

SESIÓN N° 6, CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Sr. Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 27 de enero de 2017, informando sobre desarrollo de nuevo servicio en la sede electrónica de

la Seguridad Social para obtención de informe en formato .pdf de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

2. Escrito de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, de 1 de febrero de 2017, notificando denegación de la subvención solicitada para “Actuaciones y mejoras sobre entornos urbanos comerciales: calle Hospital y calle Niño Jesús”.

3. Escrito del Sr. Director General de Carreteras, de 25 de enero de 2017, requiriendo la retirada de las señales indicativas del Aula de la Naturaleza Coto Salinas instaladas en el p.k. 12+000 de la carretera de Pinoso.

4. Escrito de la Sra. Directora General de Personas con Discapacidad, de 26 de enero de 2017, requiriendo la presentación de documentación relativa al Centro de Atención Temprana, para llevar a cabo los trámites necesarios tendentes a la materialización de su financiación.

5. Escrito del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 7 de febrero de 2017, convocando a reunión el día 9 de febrero de 2017, para examen y señalamiento de justiprecio de bienes y derechos afectados en el expediente de “expropiación de terrenos ocupados por la antigua estación y parte de tramo de vías del V.A.Y.”

6. Escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia, de 25 de enero de 2017, por el que a instancias de Clece, S.A., se declara terminado el procedimiento ordinario 227/2016, por reconocimiento de sus pretensiones por el Ayuntamiento en vía administrativa.

7. Informe de la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, de 3 de febrero de 2017, sobre “Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de 12/12/2016, sobre ‘Retirada de la antena, caseta y vallado del yacimiento arqueológico Hisn Yakka”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura.

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 6.655,00 € (IVA incluido) a suscribir con Star Producciones Arte, Música y Cultura, S.L., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 19 de febrero de 2017, de la obra “El Mago de Oz”.

2. Anulación recibos I.B.I Urbana diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado de Catastro, y por los conceptos que en cada caso se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana y Rústica del ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

Exp. resolución	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 4/2017	757.667	2016	Julia López Poveda	301,46
CAT 5/2017	720.918	2016	Francisco Azorín Román	15,43
CAT 5/2017	735.644	2016	M ^a Consuelo Ortega Carpena	15,43
CAT 6/2017	622.396	2015	BANKIA HABITAT S.L.U.	1.065,21
CAT 6/2017	736.240	2016	BANKIA HABITAT S.L.U.	1.057,83
CAT 6/2017	622.397	2015	BANKIA HABITAT S.L.U.	710,28
CAT 6/2017	736.782	2016	BANKIA HABITAT S.L.U.	705,36
CAT 6/2017	622.398	2015	BANKIA HABITAT S.L.U.	354,93
CAT 6/2017	736.783	2016	BANKIA HABITAT S.L.U.	352,47
CAT 6/2017	517.948	2014	BANKIA HABITAT S.L.U.	1.639,20
CAT 6/2017	617.529	2015	BANKIA HABITAT S.L.U.	1.639,20
CAT 6/2017	742.278	2016	BANKIA HABITAT S.L.U.	1.627,84
CAT 6/2017	673.444	2015	BANKIA HABITAT S.L.U.	374,60
CAT 6/2017	747.170	2016	BANKIA HABITAT S.L.U.	372,01
CAT 6/2017	646.567	2015	BANKIA HABITAT S.L.U.	688,47
CAT 6/2017	686.507	2015	BANKIA HABITAT S.L.U.	683,70
			Total	11.231,41

3. Concesión de bonificación del precio público por asistencia a curso de la Universidad Popular: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 18 de enero de 2017.

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 18 de enero de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

Visto el informe favorable emitido el día 1 de febrero de 2017 por la T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Alma M^a Palao Quiles.

Y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal Número 31, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Culturales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al interesado que se indica en el mencionado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, una bonificación del 100% en el precio público establecido por asistencia al curso “Jardinería

mediterránea” de la Universidad Popular,

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Convocatoria y Bases para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ordenanza-Telefonista.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular del borrador de las Bases Específicas reguladoras, elaborado por los servicios de Secretaría General.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

Y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal, de 1 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

2. La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las Bases Específicas aprobadas en el acuerdo anterior, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de 21 de Marzo de 2011.

2. Convocatoria y Bases para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4ª del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ordenanza-Telefonista.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular del borrador de las Bases Específicas reguladoras, elaborado por los servicios de Secretaría General.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

Y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal, de 1 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4ª del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

2. La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las Bases Específicas aprobadas en el acuerdo anterior, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de 21 de Marzo de 2011.

3. Procedimiento selectivo para la provisión, mediante concurso de méritos, de cuatro (4) puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General: Adjudicaciones de puestos.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente incoado para la provisión, por funcionarios de carrera o personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de los siguientes cuatro puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

- Puesto de trabajo núm. 1: Auxiliar Administrativo Secretaría General.
- Puesto de trabajo núm. 2: Auxiliar Administrativo Oficina Agricultura.
- Puesto de trabajo núm. 3: Auxiliar Administrativo Universidad Popular.
- Puesto de trabajo núm. 4: Auxiliar Administrativo Gabinete de Comunicación.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de julio de 2016, los acuerdos que seguidamente se reproducen, en relación al expediente de

referencia:

1. Aprobar, de conformidad con la propuesta remitida por la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos de referencia, en sesión celebrada el 22 de junio de 2016, el siguiente orden de prelación, de mayor a menor puntuación, para la elección por las concursantes de los referidos cuatro puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General:

NÚM. ORDEN	CONCURSANTE
1º	<i>Forte Martínez, María Mercedes</i>
2º	<i>Romero Ferriz, María del Carmen</i>
3º	<i>Morales Román, Natalia</i>
4º	<i>Yagüe Rico, María</i>

2. Aceptar la renuncia formulada por Dña. María Yagüe Rico a la adjudicación de los referidos puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos.

3. Conceder a las concursantes Dña. María Mercedes Forte Martínez, Dña. María del Carmen Romero Ferriz y Dña. Natalia Morales Román un plazo de diez días para que presenten escrito ante este órgano indicando los puestos de trabajo, de entre los cuatro descritos en el apartado 1.2. de la Base Primera de las reguladoras del proceso selectivo, que fueren de su interés. La adjudicación de los puestos de trabajo se realizará atendiendo a las mayores puntuaciones obtenidas por las concursantes, quienes tendrán mejor derecho, y por tanto preferencia, en orden a concretar su elección. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de las reguladoras del procedimiento selectivo.

A la vista de los escritos de solicitud presentados por Dña. María del Carmen Romero Ferriz (Registro Entrada Núm. 7485, de 19/07/2016), por Dña. María Mercedes Forte Martínez (Registro Entrada Núm. 7517, de 19/07/2016) y por Dña. Natalia Morales Román (Registro Entrada Núm. 7536, de 20/07/2016), mediante los que dichas concursantes indican los puestos de trabajo que son de su interés, de entre los cuatro que son objeto de provisión mediante Concurso de Méritos, según lo dispuesto en la Base Undécima, apartado 11.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo por Dña. Rosa Andrés García contra la convocatoria y Bases reguladoras del referido procedimiento selectivo, solicitándose por la recurrente la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acto

administrativo impugnado.

Habiéndose declarado, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Murcia, la firmeza del Auto de fecha 20 de septiembre de 2016, mediante el que se deniega la pretensión de la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, apartados 10.5 y 10.6, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar y adscribir a Dña. María Mercedes Forte Martínez, a Dña. María del Carmen Romero Férriz y a Dña. Natalia Morales Román (quienes han participado en la convocatoria de procedimiento selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera o personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de cuatro puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General), atendiendo al orden de prelación aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de julio de 2016, para la elección por las concursantes de los referidos puestos, y a las solicitudes presentadas por las mismas dentro del plazo establecido al efecto, los puestos de trabajo que seguidamente se indican:

CONCURSANTES	PUESTOS DE TRABAJO ADJUDICADOS
Forte Martínez, M ^a Mercedes	Núm. 4: Auxiliar Admvo. Gabinete de Comunicación
Romero Férriz, M ^a Carmen	Núm. 1: Auxiliar Administrativo Secretaría General
Morales Román, Natalia	Núm. 2: Auxiliar Administrativo Oficina Agricultura

2. Dar publicidad al presente acuerdo, resolutorio del Concurso de Méritos, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web municipal, www.yecla.es.

3. Las concursantes, Sras. Forte Martínez, Romero Férriz y Morales Román, habrán de incorporarse a los puestos de trabajo que les han sido asignados en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al del cese, que deberá efectuarse, a su vez, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (Base Duodécima, apartado 12.1, de las reguladoras del procedimiento selectivo).

4. Contratación de Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal.

A la vista de la propuesta del Concejal delegado de Cultura y Festejos de fecha 2 de

febrero de 2017, del que se desprende:

- Que mediante escrito de 20 de enero de 2017, el Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal D. Pedro B. Muñoz Bautista ha comunicado al Ayuntamiento su propósito de jubilarse con fecha 31 de mayo de 2017.
- Que teniendo en cuenta que la especial complejidad del contenido del puesto de trabajo del Sr. Muñoz Bautista (tanto por la flexibilidad de su horario, como por la variedad de sus funciones, como por los diversos inmuebles e infraestructura municipal a su cargo), se hace preciso que el trabajador que lo haya de sustituir en sus funciones, comience a trabajar antes de producirse la jubilación del interesado, posibilitándose de este modo la formación del nuevo trabajador, así como un ordenado traspaso de funciones con el tiempo suficiente, ya que de otro modo la atención de las responsabilidades a cargo del puesto de trabajo se verían gravemente afectadas, poniéndose en riesgo la celebración de los actos culturales y festivos organizados por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento de diversa infraestructura municipal.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en la citada propuesta del Concejal de Cultura y Festejos queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo de Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal,

a la interesada que ocupa el primer lugar, Dña. Nuria Yago Candela, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias del puesto, y asunción progresiva de las responsabilidades del mismo, hasta el día 31 de mayo de 2017, fecha de jubilación de D. Pedro B. Muñoz Bautista, titular del puesto de Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Contratación de Auxiliar Administrativo del Programa Mixto de Empleo y Formación de “Atención Sociosanitaria de Personas en el Domicilio”.

A la vista del informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 3 de febrero de 2016, del que se desprende:

- Que mediante escrito de 3 de febrero de 2017, la Auxiliar Administrativo del Programa Mixto de Empleo y Formación de “Atención Sociosanitaria de Personas en el Domicilio”, Dña. Nuria Yago Andrés, ha comunicado al Ayuntamiento que va a abandonar dicho puesto, por ser su propósito aceptar su contratación como Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal.
- Que el indicado Programa Mixto de Formación y Empleo se financia con una subvención del SEF, por lo que para su continuidad es precisa la sustitución de la Sra. Yago Andrés hasta la fecha prevista de terminación del programa, el día 30 de marzo de 2017.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por Secretaría.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que la propia naturaleza y destino del programa subvencionado acredita de forma suficiente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar como Auxiliar Administrativo a la persona que corresponda de la Lista de Espera de Auxiliares Administrativos (Personal de Apoyo) del Programa Mixto de Formación-Emplo "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio", en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias del puesto hasta la finalización del Programa Mixto de Formación-Emplo "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio", el día 30 de marzo de 2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

6. Contratación de Técnica de Educación Infantil.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de fecha 3 de febrero de 2017, del que se desprende:

- Que el día 19 de febrero de 2017, finaliza el contrato de relevo suscrito con la Técnica de Educación Infantil Dña. Davinia Rubio Calatayud.
- Que la interesada desempeña las funciones de tutora del Aula 4 de la E.I. “El Parque”.
- Que dicho puesto debe cubrirse a partir del día 20 de febrero, ya que de otro modo sería imposible cubrir el servicio que la citada interesada lleva a cabo.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Y estimando que en la citada propuesta del Concejal de Cultura y Festejos queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a una Técnica de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Desempeño de las funciones propias del puesto hasta la finalización del curso escolar 2016/17.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A.

Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

7. Jubilación del Pintor Municipal D. Pedro Candela Polo.

Visto el escrito presentado con fecha 3 de febrero de 2017 por el Pintor Municipal D. Pedro Candela Polo, por el que comunica su jubilación voluntaria anticipada el día 13 de febrero de 2017.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 3 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación voluntaria anticipada del Pintor Municipal D. Pedro Candela Polo el próximo 13 de febrero de 2017.

2. Abonar al interesado, de forma condicionada a su efectiva jubilación, los importes de 3.103,66 y 5.182,97 euros, correspondientes a las indemnizaciones previstas en el artículo 22 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal, en concepto de jubilación en general, y jubilación anticipada a los 63 años, respectivamente.

3. Manifiestar al Sr. Candela Polo el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo desde el año 2000, desde su puesto de Pintor.

8. Solicitud de la Agente de Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez, sobre permiso por acumulación de hora de lactancia y posterior disfrute de vacaciones.

Visto el escrito presentado con fecha 5 de enero de 2017 por la Agente de Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez, por el que solicita la sustitución del permiso de lactancia de hijo menor de doce meses, por permiso retribuido acumulado en jornadas completas, y posterior disfrute de las vacaciones pendientes de disfrutar del año 2016.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y por el Negociado de Personal con fechas respectivas 24 de enero y 1 de febrero de 2017.

Considerando lo establecido en el artículo 48.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y teniendo en cuenta igualmente que la interesada ha de disfrutar las vacaciones inmediatamente después del alta, según lo acordado por la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas respectivamente los días 29 de mayo y 23 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez, el disfrute de las vacaciones correspondientes al ejercicio de 2016, desde el día 12 de febrero de 2017, al día 14 de marzo de 2017, conforme al detalle expuesto en el informe de la Jefatura de la Policía Local de 24 de enero pasado, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Conceder igualmente a la Sra. Martínez Sánchez permiso retribuido acumulado en jornadas completas, en sustitución del permiso por lactancia de hijo menor de doce meses, a disfrutar de forma ininterrumpida a continuación del periodo de vacaciones.

3. Requerir a la Jefatura de la Policía Local que en el plazo más breve posible emita informe sobre la duración del permiso retribuido acumulado en jornadas completas, en sustitución del permiso por lactancia, a los efectos de su puesta en conocimiento de la interesada con la suficiente antelación a la fecha de finalización de las vacaciones autorizadas en el punto 1.

9. Autorización a Dña. Alma Palao Quiles, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, Asesora Jurídica del Centro de Servicios Sociales, para ocupar en comisión de servicios, el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

A la vista de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en sesiones celebradas los días 19 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017, por los que (en atención a la solicitud de esta Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2016), ha sido concedida nueva comisión de servicios a su funcionaria

municipal Dña. Alma Palao Quiles, para ocupar en este Excmo. Ayuntamiento el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria por plazo de un año, desde 10 de enero de 2017 al 9 de enero de 2018, o anticipadamente hasta el momento en que se reincorpore a este puesto su titular D. Antonio L. Olmos Gálvez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la comisión de servicios de referencia, en los términos acordados por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

2. Comunicar el presente acuerdo al Negociado de Personal, a los efectos oportunos.

10. Anticipo de haberes a la Auxiliar Administrativo de Administración General adscrita a la Secretaría General, Dña. Inmaculada Soriano Soriano.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, se acuerda por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativo de Administración General adscrita a la Secretaría General, Dña. Inmaculada Soriano Soriano un anticipo de sus haberes por importe de 1.000,00 € a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

11. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña Verónica Rubio Lorenzo.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo a la Comisión de Coordinación y seguimiento del “Programa 2015 para la mejora de la empleabilidad de jóvenes inscritos en el Sistema Público de Garantía Juvenil en situación de riesgo de exclusión social. Programa Nazaret”, que tuvo lugar en la ciudad de Jumilla el día 3 de febrero de 2017.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

12. Autorización al Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez para asistencia al curso “Intervención técnica en catástrofes. Estimación y valoración de daños”

Accediendo a lo solicitado, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los

siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, para asistir durante los días 6 y 10 de marzo al curso “Intervención técnica en catástrofes. Estimación y valoración de daños” que, organizado por la Escuela Nacional de Protección Civil y por la Delegación del Gobierno de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia.

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

13. Orden de servicio al personal de Limpieza y Servicio de Ayuda a Domicilio para realización del curso sobre “Ergonomía en el puesto de trabajo: Riesgos y medidas preventivas”.

De conformidad con los informes del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez y del

Negociado de Personal, de fechas respectivas 27 y 31 de enero de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar al personal de Limpieza y Servicio de Ayuda a Domicilio que seguidamente se relaciona, para asistencia al curso sobre “Ergonomía en el puesto de trabajo: Riesgos y medidas preventivas”, que se impartirá en esta ciudad por Valora Prevención:

- Dña. Josefa Belén Abellán Abellán.
- Dña. Concepción Soriano Palao.
- Dña. Milagros Martínez Morales.
- Dña. Pilar Serrano Pastor.
- Dña. Manuela Solance Tomé.
- Dña. M^a Carmen González Castiñeidas.
- Dña. Pascuala Ortega Sanchiz.
- Dña. M^a Josefa Mora Giménez.
- Dña. Josefa Miralles Sánchez.
- D. José Ortuño Torres.
- Dña. Pascuala Soriano Muñoz.
- Dña. Isabel Martínez Martínez.
- Dña. Juana Díaz Sánchez.
- Dña. Dolores Carpena Lorenzo.
- Dña. Lucía Yago Martínez.

14. Desestimación de recurso de reposición interpuesto por el Agente de la Policía Local D. ... contra acuerdo de 31 de mayo de 2016, sobre denegación al interesado de autorización para realización del Curso de Experto Universitario en Policía Judicial.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 31 de mayo de 2016, por el que se denegó al Agente de la Policía Local D. ..., la autorización solicitada para realización del Curso de Experto Universitario en Policía Judicial.

Resultando que, mediante escrito presentado con fecha 30 de junio de 2016 (R.E. nº 6957) el Sr. ... interpuso recurso de reposición contra el mencionado acuerdo, por entender que la denegación es arbitraria e insuficientemente motivada, con base en las razones que

seguidamente se exponen en síntesis:

- La Junta de Gobierno Local autorizó la realización de un curso de “Experto profesional en gestión y técnicas de policía judicial” a otros Agentes de la Policía Local.
- El artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, relativo a las funciones de la Policía Local, incluye entre otras, la de “e) participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta ley”.
- El artículo 17 del Reglamento Interno de la Policía Local contempla entre sus funciones, la de “actuar como Policía Judicial en la forma establecida en las leyes”.
- En la ficha del puesto de Agente de la Policía Local de R.P.T. del Ayuntamiento, recoge dentro de las funciones del puesto la de Policía Judicial.
- El curso se refiere a cuestiones relacionadas con la competencia de la Policía Local, como “actualización legislativa, falsedad documental, prevención de drogas, tráfico y seguridad vial, emergencias, violencia doméstica y terrorismo del siglo XXI”.

Visto el informe desfavorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 5 de julio de 2016.

Y estimando que en el referido informe se motiva de forma suficiente la denegación de la autorización para realización del curso, y la desestimación del recurso de reposición planteado por el interesado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Agente de la Policía Local D. ... contra el acuerdo de 31 de mayo de 2016, por el que se denegó al interesado la autorización solicitada para realización de un Curso de Experto Universitario en Policía Judicial, por las razones expresadas en el informe de la Jefatura de la Policía Local de 4 de julio de 2016 (R.E. 7068), que se tienen aquí por reproducidas en su integridad.

2. Remitir al Sr. ... copia del referido informe de la Jefatura de la Policía Local, de 5 de julio de 2016.

15. Designación de nuevo representante municipal en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

(Dirección General del Catastro) en materia de Gestión Catastral.

Resultando que, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo cuarta del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) en materia de Gestión Catastral, la Junta de Gobierno Local, en sesiones del día 28 de septiembre de 2011, 29 de enero de 2013 y 19 de enero de 2016, designó a los miembros de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio.

Resultando que uno de los miembros entonces designados, Dña. Alma M^a Palao Quiles, fue nombrada como T.A.G. de Gestión Tributaria, en sustitución del funcionario jubilado Jefe de Negociado de Obras y Catastro, D. Antonio Rubio Sanjuán.

Y teniendo en cuenta que el puesto de Jefatura de Negociado de Obras y Catastro ha sido objeto de reciente nueva provisión por parte de la Administrativo de Administración General Dña. M^a Belén Estévez Serrano.

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, de 3 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Designar como nuevo representante municipal en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) en materia de Gestión Catastral, en sustitución de la Sra. Palao Quiles, a la nueva Jefa del Negociado de Obras y Catastro Dña. M^a Belén Estévez Serrano.

2. Designar sustituta de la Sra. Estévez Serrano en la citada Comisión de Seguimiento, a la T.A.G. de Gestión Tributaria Dña. Alma M^a Palao Quiles.

16. Requerimiento al Delegado Sindical D. José Pascual Hernández Ortuño sobre justificación de permiso sindical.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de julio de 2016, por el que se requirió al Delegado Sindical D. José Pascual Hernández Ortuño para que justificara un permiso sindical solicitado para los días 25 y 26 de abril de 2016.

Resultando que, transcurridos siete meses desde dicho requerimiento, el Sr. Hernández Ortuño no ha presentado justificación alguna al respecto.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 1 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Requerir al Delegado Sindical D. José Pascual Hernández Ortuño para que en un plazo improrrogable de diez días a contar desde la notificación de este acuerdo, presente justificación del permiso sindical solicitado para los días 25 y 26 de abril de 2016, en los términos expresados en el acuerdo del día 5 de julio de 2016, que se tiene aquí por reproducido en su integridad.

2. Advertir al Sr. Hernández Ortuño que, de no dar cumplimiento a este requerimiento en el referido plazo o, de presentarse justificación que se considere insuficiente, se adoptarán las medidas que se estimen oportunas, que en todo caso incluirán la deducción de retribuciones que corresponda al disfrute del permiso sindical no justificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

17. Requerimiento al Delegado Sindical D. Antonio Puche Bañón sobre justificación de permiso sindical.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de julio de 2016, por el que se requirió al Delegado Sindical D. Antonio Puche Bañón para que justificara un permiso sindical solicitado para los días 16, 17, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2016.

Resultando que, transcurridos siete meses desde dicho requerimiento, el Sr. Puche Bañón no ha presentado justificación alguna al respecto.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 1 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Requerir al Delegado Sindical D. Antonio Puche Bañón para que en un plazo improrrogable de diez días a contar desde la notificación de este acuerdo, presente justificación del permiso sindical solicitado para los días 16, 17, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2016, en los términos expresados en el acuerdo del día 5 de julio de 2016, que se tiene aquí por reproducido en su integridad.

2. Advertir al Sr. Puche Bañón que, de no dar cumplimiento a este requerimiento en el referido plazo o, de presentarse justificación que se considere insuficiente, se adoptarán las

medidas que se estimen oportunas, que en todo caso incluirán la deducción de retribuciones que corresponda al disfrute del permiso sindical no justificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Adjudicación del Contrato de Servicio de “Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores `Herratillas`” (C.SE. 5/2016).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y Varios Criterios, del Contrato de Servicio de “Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores `Herratillas`” y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2017, por el que se aprueba la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realiza el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupa el primer lugar de dicha clasificación, Podium Gestión Integral, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.
- Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Podium Gestión Integral, S.L., determinantes de la selección de su oferta: Criterios: a) Precio: 1ª posición con 40,87 puntos de 45 puntos posibles; b) Mayor nº Horas adicionales anuales para talleres a disposición del Ayuntamiento sin cargo: 1ª posición con 25 puntos de 25 puntos posibles; c) Proyecto de Organización del Servicio y Actuaciones: 2ª posición con 9 puntos de 20 puntos posibles; d) Otras Mejoras: 2ª posición con 5 puntos de 10 puntos posibles. Máxima puntuación de la suma de los criterios con 79,87 puntos.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el último párrafo del artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Podium Gestión Integral, S.L., por el precio máximo anual de 32.699,28 € mas el correspondiente I.V.A. por importe de 6866,85€ (Partidas 2017-23101-2279934 y 23101.22699), y por un plazo de dos años, el Contrato de Servicio de “Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores ‘Herratillas’”(Expte. C.SE. nº 5/2016), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del licitador.

2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Contrato de Obras de “Climatización del Teatro Concha Segura de Yecla”, a adjudicar mediante P.N.S.P. (Expte. C.O. nº 1/2017).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Climatización del Teatro Concha Segura de Yecla”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, con un presupuesto total, IVA excluido, de 98.875,90 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de Climatización del Teatro

Concha Segura de Yecla ", autorizar el oportuno gasto por importe de 119.639,84€, IVA incluido (Partida 2017.33401.62708), y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

4. Consultar sobre la contratación a las empresas propuestas por los Servicios Técnicos Municipales.

5. Designar al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano como Director Facultativo de las obras.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla, 1 a 14 de febrero de 2017”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 21.433,54 euros, IVA incluido (RC nº 1.652/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla, 1 a 14 de febrero de 2017”.

2. Requerir al Director del Servicio Municipal de Deportes para que en el menor plazo de tiempo posible emita el informe sobre valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto que se encuentra actualmente en tramitación para la adjudicación del presente contrato de servicios.

4. Adjudicación de Contrato Menor de “Servicios Técnicos y Servicios Generales actuaciones en Teatro, Auditorio y otras dependencias donde se organicen actividades culturales”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Programador de Cultura y Festejos D. Pedro B. Muñoz Bautista, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a José Fajardo Medinas (Audiotec Electrónica), por el precio total de 20.570,00 euros, IVA incluido (RC nº 1.667/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Servicios Técnicos y Servicios Generales actuaciones en Teatro, Auditorio y otras dependencias donde se organicen actividades culturales”.

2. Requerir al Programador de Cultura y Festejos D. Pedro B. Muñoz Bautista, para que en el menor plazo de tiempo posible presente el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares para la adjudicación a largo plazo del presente contrato de servicios.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Maestro Mora, 7.

Resultando que atendiendo la oportuna solicitud, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2016, acordó establecer una prohibición de estacionamiento a favor del aparcamiento “Los Balcones” sito en calle Cervantes, 23 (pertenciente al edificio sito en calle Maestro Mora, 7), en la acera sita frente a la puerta de acceso de dicho aparcamiento, correspondiente al inmueble sito en calle Cervantes, 16, aprobando la correspondiente alta del aparcamiento en el Padrón de la tasa por entrada de los vehículos a través de las aceras, por el referido concepto.

Visto el escrito presentado por dicha Comunidad de Propietarios con fecha 11 de noviembre de 2016, por la que solicita la baja de la reserva de vía pública de referencia.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja la reserva de vía pública aprobada a favor del “Aparcamiento los

Balcones” (perteneciente al edificio sito en calle Maestro Mora, 7), en la acera sita frente a la puerta de acceso de dicho aparcamiento, correspondiente al inmueble sito en calle Cervantes, 16.

2. Dar de baja en consecuencia a dicha reserva de vía pública señalada con el nº 17, en el padrón de 2017 de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública.

2. Solicitud de D. Roque Martínez Carpena sobre instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración de churros en las inmediaciones de la Feria del Mueble los días 24 y 25 de febrero de 2017.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. Roque Martínez Carpena para la instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración de churros, en las inmediaciones de la Feria del Mueble, durante los días 24 y 25 de febrero de 2017, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. Martínez Carpena habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 48,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalará en el lugar concreto que indique la Policía Local, y su funcionamiento se ajustará a las condiciones expresada en el informe de la Jefatura de 1 de febrero de 2017, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.
- Para el inicio de la actividad será requisito indispensable que se haya emitido informe favorable por la Veterinaria Municipal.

3. Solicitud de Dña. Antonia Gil Juan sobre instalación de “contravado” en calle La Rosa, 12

Visto el escrito presentado con fecha 16 de diciembre de 2016 por Dña. Antonia Gil Juan, por el que solicita la instalación de un “contravado” frente a su cochera sita en calle La Rosa, 12, que cuenta con vado horario, por cuanto la estrechez de la calle dificulta las maniobras de entrada y salida de vehículos a la cochera

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de enero de

2017, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado, por las siguientes razones:

- Se trata de una calle vecinal de doble sentido de circulación, donde estaba prohibido el estacionamiento en ambos lados de la calle, y en la que recientemente se retiraron las señales de prohibido estacionar para crear en la zona más plazas de estacionamiento.
- Que la calzada tiene dimensiones suficientes para realizar los giros de los vehículos, operación que se ve favorecida por la circunstancia de que casi enfrente de la cochera de referencia existe otro vado horario.
- Que existen otras calles cuya anchura es inferior a la calle de La Rosa y cuyos vecinos utilizan sus cocheras sin disponer de contravado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas la solicitud de referencia de Dña. Antonia Gil Juan

2. Ordenar no obstante a la Policía Local que se vigile en lo posible los estacionamientos indebidos de los vehículos que impidan la salida de los domicilios y de las cocheras.

4. Reforzamiento de señalización horizontal en calle Molino.

Atendiendo el requerimiento del Grupo M. Socialista de 21 de diciembre de 2016, y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 16 de enero de 2017, y con el fin de evitar posibles accidentes de tráfico, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reforzar la señalización de dirección prohibida existente en la calle Molino, mediante la instalación de una señal de dirección obligatoria al final de la misma, en la intersección con la calle Salzillo, para obligar así a los usuarios del garaje sito en dicha intersección a que circulen en dirección a la calle Molino y no salgan directamente del garaje hacia la calle Salzillo.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

5. Paso de peatones frente al Centro de Salud Francisco Palao.

De conformidad con el informe emitido por la Policía Local el día 1 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Brigada Municipal de Obras que, de forma coordinada con la Policía Local, realice los trabajos necesarios para la ampliación de la acera del paso de peatones existente frente al Centro de Salud Francisco Palao, así como el correspondiente vado para peatones, de modo que dicha acera cumpla las condiciones de accesibilidad necesarias, y se pueda así, replantear el paso de peatones dotándolo de mayor seguridad, y evitar que los vehículos estacionen en zonas prohibidas.

2. Ordenar igualmente a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

7º.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL ESPACIO JOVEN: PROGRAMACIÓN FEBRERO-JULIO 2017.-

De conformidad con el informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnico de Animación Juvenil del Servicio Informa-Joven, de fecha 2 de febrero de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, de la realización de los talleres y actividades incluidos en el Programa de Formación “Programación Febrero-Julio 2017”, conforme al mencionado informe-propuesta del Servicio Informa-Joven, que queda debidamente diligenciado en expediente.

2. Aprobar los precios públicos relativos a los talleres y actividades que se van a impartir en el Espacio Joven, de Febrero a Julio de 2017, en las cuantías señaladas para cada uno de ellos en el citado informe-propuesta del Servicio Informa-Joven.

3. Autorizar un gasto máximo por importe de 17.417,94 €, con cargo a la partida 2017-33701-2260901 y 2017-33701-2260903 (RC nº 2.256/2017), en concepto de aportación de la Concejalía de Juventud a los talleres y actividades incluidos en el informe-propuesta del Servicio Informa-Joven.

8º.- REANUDACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE OFICIO DEL

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 2 DE FEBRERO DE 2017.-

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 2 de febrero de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la reanudación y modificación de la concesión de oficio del servicio de ayuda a domicilio a la interesada a que se refiere el indicado informe-propuesta, conforme al detalle y en las condiciones que se expresa en el indicado informe-propuesta.

9º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO.-

1. Autorización de realización en el Ayuntamiento, de la Formación en Centros de Trabajo, a Rubén López Ortuño, alumno del Ciclo Formativo de Grado Medio de “Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural”, del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Jumilla.

Accediendo a lo solicitado por el interesado en escrito fechado el día 20 de enero de 2017, y a la vista de la documentación obrante en expediente, y en particular el informe favorable emitido al respecto por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 26 de enero de 2017.

Y de conformidad con lo establecido en el Convenio para el desarrollo del Módulo de Formación en centros de Trabajo y de otras Prácticas Formativas suscrito con el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Jumilla (Consejería de Educación, Formación y Empleo de la C.A.R.M.)

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización en la Oficina de Agricultura y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, de la Formación en Centros de Trabajo, por parte de Rubén López Ortuño, alumno del Ciclo Formativo de Grado Medio de “Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural”, del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias

de Jumilla, durante el periodo comprendido desde el 23 de marzo al 16 de junio de 2017.

2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Anexo 1/2016 al mencionado Convenio de Colaboración.

2. Solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales sobre realización de prácticas de alumnas del Ciclo Superior de Educación Infantil del I.E.S. Hermanos Amorós (Villena), en las Escuelas Infantiles Municipales.

De conformidad con la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 26 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas del Ciclo Superior de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles Municipales que se indican, en el periodo de marzo a junio de 2017, por parte de las siguientes alumnas del I.E.S. Hermanos Amorós (Villena)

- Lourdes Mora Puche: E.I. “El Parque”
- Yolanda Puche García: E.I. “La Alameda”
- Asunción Soriano Ortuño: E.I. “El Perro loco”
- Silvia Villalba Martínez, E. I.: “El Parque”

2. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, Dña. Carmen García Yago, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Realización de prácticas profesionales no laborales en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento por parte de alumnos de la acción formativa “Promoción turística local e información al visitante”, impartida por Jumiformación, S.L., según expediente AC 2013-3634, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Autorización de realización de prácticas a la alumna Dña. Adela Bernabéu Muñoz.

De conformidad con el informe-propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil, de 3 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar Acuerdo Privado con Jumiformación, S.L. para realización en la Oficina de Turismo Municipal de prácticas profesionales no laborales por parte de por parte de alumnos

de la acción formativa “Promoción turística local e información al visitante”, impartida por Jumiformación, S.L., según expediente AC 2013-3634, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

2. Autorizar a la alumna de dicha acción formativa, Dña. Adela Bernabéu Muñoz, para la realización de las correspondientes prácticas no laborales en la Oficina de Turismo, conforme al referido Acuerdo Privado con Jumiformación, S.L. y con el Anexo 8 obrante en expediente, relativo a “Programa formativo de las prácticas profesionales no laborales”.

3. Designar tutora de las prácticas de referencia a la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil.

4. Habilitar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

10º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL.-

1. Solicitud de Dña. Ana María Mayor López y D. José Víctor Hernández Garrido de autorización del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 27 de julio de 2016 por Dña. Ana María Mayor López y D. José Víctor Hernández Garrido, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 22 de abril, a las 19:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 18 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Ana María Mayor López y D. José Víctor Hernández Garrido autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 22 de abril próximo, a las 19:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

2. Solicitud de D. Ricardo Fluixa Trivaldo y Dña. Lorena Santa Candela de autorización del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 6 de junio de 2016 por D. Ricardo Fluixa Trivaldo y Dña. Lorena Santa Candela, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 27 de mayo, a las 12:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 18 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Ricardo Fluixá Trivaldo y Dña. Lorena Santa Candela autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 27 de mayo próximo, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

3. Solicitud de Dña. Blanca Pérez Morales y D. Daniel Rodríguez Ortuño de autorización del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 6 de abril de 2016 por Dña. Blanca Pérez Morales y D. Daniel Rodríguez Ortuño, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 17 de junio, a las 19:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 18 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Blanca Pérez Morales y D. Daniel Rodríguez Ortuño autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 17 de junio próximo, a las 19:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

4. Solicitud de Dña. María Yudit García Pérez y D. Oscar Ibáñez Cantos de autorización del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 28 de marzo de 2016 por Dña. María Yudit García Pérez y D. Oscar Ibáñez Cantos, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 24 de junio, a las 12:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal con

fecha 18 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Yudit García Pérez y D. Oscar Ibáñez Cantos autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 24 de junio próximo, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

5. Solicitud de D. Alejandro Carpena Gil y Dña. Inmaculada Carpena Forte de autorización del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 21 de octubre de 2016 por D. Alejandro Carpena Gil y Dña. Inmaculada Carpena Forte, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 21 de octubre, a las 12:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 25 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Alejandro Carpena Gil y Dña. Inmaculada Carpena Forte autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 21 de octubre próximo, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

11º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA SOBRE ANULACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M. DE LA ASOCIACIÓN AMITES YECLA ONG.-

Visto el escrito presentado con fecha 15 de diciembre de 2016 por la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, por el que se solicita se declare la nulidad de la inscripción en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal (R.E.D.I.M.) de la Asociación Amites Yecla ONG, por cuanto:

- La marca AMITES (Nº 3055141/2) es de propiedad de la Asociación Internacional del

Teléfono de la Esperanza.

- La inscripción en el Registro de Entidades Declaradas. de Interés Municipal de la Asociación Amites Yecla ONG sin conocimiento y autorización de la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, vulnera sus derechos de propiedad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar la solicitud de la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, sobre declaración de la nulidad de la inscripción en el R.E.D.I.M. de la Asociación Amites Yecla ONG, por las siguientes razones:

- La inscripción en el R.E.D.I.M. de la Asociación Amites Yecla ONG se produjo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias reguladoras de dicho registro, sin que corresponda a este Excmo. Ayuntamiento juzgar y decidir si dicha denominación vulnera o no los derechos de la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza.
- El Excmo. Ayuntamiento no podía en cualquier caso denegar dicha inscripción, pues la Asociación Amites Yecla ONG acreditó en la documentación entregada en este Ayuntamiento para su inscripción en el R.E.D.I.M., que la misma se hallaba inscrita con dicha denominación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, y que su NIF está expedido igualmente a favor de la asociación con la indicada denominación.

2. Comunicar no obstante a la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, que en cuanto este Excmo. Ayuntamiento tenga conocimiento, en su caso, de que las instancias administrativas o judiciales competentes en la materia han declarado la improcedencia de la utilización por la asociación de referencia de la indicada denominación, adoptará las medidas procedentes en cuanto a su inscripción en el R.E.D.I.M.

12º.- SOLICITUD DE YECLAUTO, S.L. SOBRE NO OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ANALÍTICAS ANUALES DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO, DESDE SUS INSTALACIONES SITAS EN LA AVDA. DE LA PAZ, 195.-

A la vista del escrito de solicitud, presentado con fecha 5 de diciembre de 2016, (R.E.

nº 12.426).

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 16/1999, de 22 de abril de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, la mercantil de referencia dispone de autorización de vertido de aguas residuales al alcantarillado, y viene presentado anualmente los resultados analíticos de las aguas vertidas.

Teniendo en cuenta que según de dispuesto en el párrafo segundo del artículo 62.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, “no están sometidos a autorización los vertidos realizados por actividades industriales que consistan únicamente en vertidos de carácter sanitario”.

Y visto el informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 27 de enero de 2017, indicativo de que las aguas vertidas por la actividad de referencia a la red de saneamiento corresponden exclusivamente a aguas sanitarias, no generándose otro tipo de vertidos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar, por las razones expuestas, la pérdida de efectos de la autorización concedida en su día a Yeclauto S.L., para vertido de aguas residuales al alcantarillado desde sus instalaciones sitas en Avda de la Paz nº 195
2. Declarar en consecuencia la innecesariedad o falta de obligación por parte de Yeclauto S.L., de presentar anualmente los resultados analíticos de las aguas vertidas a la red de alcantarillado, desde dichas instalaciones.

13º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CENTRO EXCURSIONISTA DE YECLA SOBRE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA “V YAKKA TRAIL”.-

Visto el escrito presentado el 11 de enero de 2017 por D. Julio Alonso Gil en representación del Centro Excursionista de Yecla, por el que solicita autorización municipal para la organización y celebración de la actividad de carrera de montaña y senderista no competitiva denominada “V Yakka Trail”, el próximo 12 de febrero de 2017.

Vistos los siguientes informes:

- Informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente, de 13 de enero de 2017
- Informe de la Policía Local de 18 de enero de 2017
- Informe del Servicio Municipal de Deportes de 6 de febrero de 2017.

Considerando lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 10/90 del Deporte.
- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia,
- R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos
- públicos y actividades recreativas.

Y teniendo en cuenta que la actividad de referencia, al no constituir una prueba deportiva competitiva no está sujeta a la previa obtención de autorización autonómica (Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Región de Murcia).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro Excursionista de Yecla para la organización y celebración, el próximo día 12 de febrero de 2017, de la actividad “V Yakka Trail”, que discurrirá a través de los caminos públicos y sendas predeterminados, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales serán remitida a la asociación organizadora, junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con carácter previo al desarrollo de la actividad, la organización deberá presentar en este Excmo. Ayuntamiento, para su cotejo, original de la póliza y recibo del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

3. Para la organización y desarrollo de la actividad, los organizadores habrán de cumplir los extremos que a continuación se exponen, y seguir en todo momento las indicaciones que les sean impartidas por los servicios municipales competentes:

- Obligación de cumplir las condiciones reseñadas los mencionados informes de la y cuantas otras les sean formuladas verbalmente por la Concejalía de Deportes y por otros responsables de los servicios municipales correspondientes para el buen desarrollo de la prueba.
- Obligación de aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el correcta realización de la actividad.

- Celebración de la actividad cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Adopción de las adecuadas medidas de seguridad de los participantes, con la obligación, a tal efecto, de comunicar la actividad a la Policía Local de Yecla, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y de emergencia durante todo el recorrido, según lo indicado en el informe emitido al respecto por la Policía Local.
- Obligación de respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las advertencias y recomendaciones contenidas en el informe del Servicio de Agricultura y medio ambiente.
- Obligación de comunicar la realización de la actividad a la Guardería Forestal, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, y al Servicio de Protección de Naturaleza de la Guardia Civil.
- Obligación de comunicar la realización de la actividad a los titulares de terrenos particulares y cotos de caza, a los efectos de obtener su autorización.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las que deban obtener los organizadores en los organismos competentes.

14°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Int. Cód.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Los vecinos de arriba	04/02/17	2017/251	12617 Instant Ticket	8.834,00	7.098,20	1.735,80

2. Nobramiento de Director de Ejecución de las instalaciones de las obras de “Reforma y ampliación de la Piscina Municipal Cubierta, (Fase I)”.

Atendiendo la solicitud de 3 de febrero de 2017 de los Técnicos Municipales de la Dirección Facultativa de las obras de “Reforma y ampliación de la Piscina Municipal Cubierta, (Fase I)”, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Director de Ejecución de las instalaciones comprendidas en el proyecto de las obras de referencia al I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

3. Autorización a la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) para realización de actividad de recaudación de fondos para sus fines sociales en antiguo Colegio San José de Calasanz.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 1 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) para realización de actividad de recaudación de fondos para sus fines sociales, en el patio del antiguo colegio San José de Calasanz, el próximo día 11 de febrero de 2017.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (equipo de música y proyector).

4. Solicitud de Dña. María Carrión Rico (Centro de adelgazamiento Entulínea) sobre autorización de puesto en la Plaza Mayor para información comercial.

Visto el escrito presentado con fecha 31 de enero de 2017 por Dña. María Carrión Rico (Centro de adelgazamiento Entulínea), por el que solicita autorización para instalación de puesto en la Plaza Mayor los días 15 de febrero y 15 de marzo de 2017, para ofrecer información comercial sobre su centro de adelgazamiento.

Visto el informe desfavorable emitido por la Policía Local con fecha 3 de febrero de 2017.

Resultando que, con independencia de los supuestos contemplados en las Ordenanzas Municipales, el criterio seguido con carácter general por esta Junta de Gobierno Local es conceder esta clase de autorizaciones de puesto únicamente para instituciones y finalidades sin ánimo de lucro, circunstancia que no se da en este caso.

Y teniendo en cuenta que existen otras posibilidades de realizar este tipo de actividades, tales como establecimientos comerciales, ferias, etc.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de autorización formulada por la Sra. Carrión Rico, para instalación de puesto en la Plaza Mayor, para información comercial, los días 15 de febrero y 15 de marzo de 2017.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.